

REGLAMENTO DEL SEA



Sistema de Educación Abierta (SEA)

Derechos y obligaciones de los alumnos del SEA.

Los alumnos deberán conocer y cumplir el reglamento, así como el plan y programa de estudio de esta modalidad.

Contarán con número de matrícula y credencial que los acredite como alumnos del SEA.

Ninguna persona podrá asistir en calidad de oyente a las asesorías que impartan en los Centros de Asesorías.

Los alumnos recibirán una sola vez la credencial, boletas de calificaciones, constancia y certificado de estudio que le correspondan, la reposición de estos documentos, se realizará previo pago de las cuotas que establezca el colegio.

Los alumnos deberán respetar los edificios, mobiliario, material escolar y equipos, así como coadyuvar a su conservación y limpieza, corrigiendo los desperfectos de que sean responsables.

Tendrán como máximo 4 oportunidades para acreditar la asignatura.

Se otorgará baja temporal al estudiante que lo solicite y su vigencia será de un año.

Causará baja definitiva aquel alumno que no acredite cuando menos una asignatura en seis meses.

Si en el plazo máximo de 6 años no concluye su bachillerato en el sistema, deberá solicitar autorización a la Dirección General del Colegio de Bachilleres para terminarlo, comprometiéndose a obtener el certificado en un espacio no mayor a un año, posterior a esta autorización.